

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-2025-DE-UEB/CR

Lima, 06 de octubre de 2025

VISTOS: la Resolución Directoral N° 011-2025-DE-UEB/CR, la Resolución Directoral N° 033-2025-DE-UEB/CR, Memorando N° 049-2025-DE-UEB/CR; y, Informe N° 064-2025-OAJ-UEB/CR; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el numeral 3.5 del artículo III de las Disposiciones Generales del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007- 2024-JUS, se define al *“funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información”* como el funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad de la entidad, cuya función principal es atender las solicitudes de acceso a la información y los pedidos de acceso directo, presentados ante la entidad;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento antes mencionado, respecto a las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, establece lo siguiente: *“(...) 1.2 Designar a los/las funcionarios /as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios /as suplentes”;*

Que, asimismo, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Reglamento mencionado establecen que la designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad e indica que, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central;

Que, el literal n) del artículo 14 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora “Implementación de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo” (en adelante, UEB), señala entre las funciones de la Oficina de Administración: *“gestionar la atención de las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública con las unidades usuarias de la información, para dar respuesta dentro de los plazos legales”;*

Que, con Resolución Directoral N° 011-2025-DE-UEB/CR, de fecha 16 de mayo de 2025, se designó al servidor José Antonio Gonzales Clemente, Jefe de la Oficina de Administración, como Responsable de Acceso a la Información de la UEB y en su artículo 2, se designó al servidor William David Rengifo Tam, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, como Responsable de Portal de Transparencia Estándar de la UEB;

Que, con Resolución Directoral N° 033-2025-DE-UEB/CR, de fecha 03 de octubre de 2025, se aceptó la renuncia del señor José Antonio Gonzales Clemente y se dio término a su designación en la posición de jefe de la Oficina de Administración de la UEB. En dicho documento, se designó también a la señora Never Patrik Miranda Aburto como jefa de la Oficina de Administración de la UEB, a partir del 03 de octubre de 2025;

Que, con Memorando N° 049-2025-DE-UEB/CR, de fecha 06 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva solicita opinión legal respecto a la designación del Responsable de Acceso a la Información, en virtud a la designación de la nueva jefa de la Oficina de Administración;

Que, con Informe N° 064-2025-OAJ-UEB/CR, de fecha 06 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la opinión legal favorable respecto de la

designación del Responsable de Acceso a la Información la Unidad Ejecutora 1767 – Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo”;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución Directoral N° 011-2025-DE-UEB/CR.

Artículo 2.- Designar a la servidora Never Patrik Miranda Aburto, Jefe de la Oficina de Administración, como Responsable de Acceso a la Información de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

Artículo 3.- El artículo segundo de la Resolución Directoral N° 011-2025-DE-UEB/CR que designa al servidor William David Rengifo Tam, Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, como Responsable del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, se mantiene vigente.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la servidora Never Patrik Miranda Aburto.

Artículo 5.- Remitir la presente resolución a la Oficialía Mayor del Congreso de la República para su conocimiento

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente

MIGUEL ARMANDO MURILLO PAREDES

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento para la Bicameralidad del Poder Legislativo”